

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Nueve (09) de Junio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00083.

En atención al informe secretarial que obra a folio precedente del compaginario y previo a resolver lo que corresponda, el Despacho,

DISPONE:

REQUERIR a la parte demandante y su apoderada judicial, para que dentro del término de cinco (05) días, se sirvan hacer el pronunciamiento que consideren pertinente, respecto al proveído calendado 19 de Febrero del año 2021, so pena de proceder a decretar la terminación del proceso por conciliación, de conformidad a lo dispuesto en audiencia celebrada el 28 de Febrero del año 2019, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (folios 97 y 98 - 1).-

Vencido el término de traslado concedido a la parte actora, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **096**, hoy **10 de junio de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

328db113ca00585b618287e80b9067270e4dfe1b6afb217a03af841c50fe2180

Documento generado en 08/06/2021 09:23:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**